

Constancia Secretarial: Manizales, diecisiete (17) de noviembre de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que la apoderada actora presentó renuncia al poder conferido por la entidad demandante dentro del proceso ejecutivo radicado n.º 17001-40-03-011-2020-00257-00

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva instaurada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Sucrédito” contra Mariana Zuluaga Gómez y Héctor Iván Gómez Gallego, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00257-00.

La renuncia de poder allegada no puede ser tenida en cuenta toda vez que si bien obra la comunicación de renuncia al poder, no se aportó la prueba de que la misma fue enviada a la poderdante conforme lo establece el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fff489ef8d682be5d0443a6aa872a24b31a64ff782f52add39a75030896db8d9

Documento generado en 17/11/2020 11:49:50 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**